

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.809.928
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.158
	02	Del Gobierno Central		15.158
	003	Ejército de Chile		8.705
	004	Fuerza Aérea de Chile		6.453
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.303
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.303
09		APORTE FISCAL		3.790.467
	01	Libre		3.790.467
		GASTOS		3.809.928
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.285.094
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	610.866
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		890.515
	01	Al Sector Privado		107.775
	001	Becas		107.775
	03	A Otras Entidades Públicas		708.820
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	708.820
	07	A Organismos Internacionales		73.920
	002	UNASUR		73.920
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.453
	03	Vehículos		15.450
	06	Equipos Informáticos		3.634
	07	Programas Informáticos		4.369

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Dotación máxima de vehículos 3
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 75
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Incluye un cargo a contrata para ejercer funciones directivas.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 12.187
 - En territorio nacional, en miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el exterior, en miles de \$		56.240
	c)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		259.560
	d)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		102.230
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		22.026
05		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.		